

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria que garantiza a las Universidades la facultad de darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo con la Ley. Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia tiene como misión contribuir a la educación de todos a través de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que mediante Acuerdo No. 024 del 17 de abril de 2012 se expidió el Estatuto de Investigación de la UNAD y en su artículo 2, se define la investigación como un proceso sistemático de producción de conocimiento, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional, el ejercicio pedagógico y el mejoramiento curricular para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.

Que el literal c y d del artículo 3, ibídem, define al Comité Nacional de Investigación como un órgano deliberativo y de consulta encargado de proponer a las instancias competentes, tanto las políticas como reglamentos necesarios para el fomento, difusión, financiación, gestión de recursos provenientes de diversas fuentes, la investigación formativa y la formación en investigación, los estímulos y la creación de centros dedicados a las actividades de investigación, ciencia y tecnología y a la creación artística y cultural en la UNAD, como los criterios de medición y evaluación de su calidad e impacto.

Que el artículo 20, ibídem, define a los grupos de investigación como un conjunto de profesionales que realizan un proyecto de investigación en una temática articulada a una línea o programa de investigación de la UNAD, cumpliendo un plan estratégico de largo o mediano plazo, y que produce unos resultados de conocimiento verificables.

Que el artículo 26, ibídem, establece que la Universidad realizará, por lo menos una vez al año, una convocatoria interna de investigación previa reglamentación del Comité Nacional de Investigación y la respectiva certificación de disponibilidad de recursos; así mismo, la Universidad dará prioridad a la participación en convocatorias externas que garantice la cofinanciación de proyectos de investigación.

---

“Más UNAD, más país”

---

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

Que el Comité Nacional de Investigación en sesión ordinaria adelantada el 08 de febrero de 2022 avaló la apertura de la convocatoria para la selección y aprobación de Proyectos de Investigación- Creación desarrollados por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119 de 09 de febrero de 2022 el cual ampara la evaluación por pares evaluadores de la presente Convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Apertura de la Convocatoria.** Se ordena la apertura de la Convocatoria número 002 de 2022 de Investigación-Creación, para la conformación del banco de proyectos de investigación básica, epistemológica, innovativa y formativa en temas de creación artística y cultural por los grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**Artículo 2. Objetivo general de la Convocatoria.** Generar ecosistemas de Investigación-Creación a través de grupos de investigación con aval UNAD para el fomento a la creación artística y cultural desde su alcance para la generación de nuevo conocimiento, vinculando prácticas investigativas de gran diversidad a las aproximaciones creativas y modos de pensar, para dar apertura a diferentes experiencias sensibles del mundo y su contribución a la inteligibilidad de la realidad desde procesos de pensamiento artístico.

**Artículo 3. Objetivos Específicos de la convocatoria:** Los objetivos específicos de la presente Convocatoria son:

- a) Impulsar la Investigación-Creación desde las líneas de investigación, estrategias de aprendizaje de los programas académicos para el desarrollo e impacto de acciones artísticas que acojan las problemáticas locales para su pensar artístico y creativo.
- b) Promover la participación de estudiantes y egresados para potenciar las capacidades investigativas y aportes a la sociedad desde la Investigación-Creación y desde la articulación de ciencia, arte y tecnología.
- c) Incentivar la articulación con los distintos actores del SNCTel desde la postulación de proyectos de Investigación-Creación con redes de investigación, colectivos de creación u otros, aunando esfuerzos para creación de obra y productos investigativos afines.

**Artículo 4. Población a quien se dirige la convocatoria.** La presente convocatoria está dirigida a profesionales (docentes y administrativos), estudiantes y egresados que apoyen las actividades de Investigación-Creación de los grupos de investigación avalados por la Universidad.

**Artículo 5. Líneas de investigación.** Las temáticas que abarca la presente convocatoria son:  
Intersubjetividades, contextos y desarrollos  
Las artes en la era digital  
Perspectivas y desafíos para el pensar y la praxis en la actualidad

---

“Más UNAD, más país”

---

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

**Artículo 6. Categorías de propuestas de investigación-creación.** Las propuestas deben presentarse en una de las siguientes categorías:

- a) **Proyectos de Investigación-Creación:** Propuestas que incluyan una metodología derivada de un proceso creativo y/o cultural encaminados a la creación de obra artística en artes visuales y música. Orientados a la producción de obra de arte como resultado de un proceso de investigación y creación que refiere a: “Objeto, dibujo, pintura, instalación, evento artístico, acción plástica, creación multimedia, ensamble, composición, arreglo, producción musical e intervención compositiva”. (Acuerdo 0029 del 13 de diciembre de 2013, Artículo 73).
- b) **Proyectos de Investigación-Creación con componente de innovación:** Propuestas que promuevan la expansión de los límites de las prácticas artísticas en diálogo con ciencia y tecnología, abrir nuevas posibilidades de creación interdisciplinar, y aumentar los canales de difusión de las creaciones artísticas a través de herramientas digitales y prácticas mediales o electrónicas.
- c) **Proyectos de Investigación-Creación acerca de teoría del arte, historia del arte y arte en contextos:** Propuestas que incluyan metodologías derivadas de la investigación en teoría e historia del arte cuyo objetivo sea abordar problemas relacionados con el pensamiento artístico, la historia del arte en Colombia, la geopolítica y prácticas de arte contemporáneo en contexto y que estén proyectados a la creación de un producto tipo obra.
- d) **Proyecto formativo:** Propuesta de Investigación-Creación planteada por estudiante y dirigida por docente UNAD como opción de trabajo de grado.

## Artículo 7. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación-creación

### Artículo 7.1 De la postulación de los participantes.

- a) La propuesta de investigación deberá ser presentada en formulario por el investigador principal con el formato F-11-1-3 (investigación creación).
- b) Todos los participantes en el formato (F-11-1-3) de propuesta de investigación deben tener diligenciado a completitud la sección: C. Datos del equipo de trabajo.
- c) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes y administrativos con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2022-1.
- d) Los docentes ocasionales tiempo completo o medio tiempo, docentes ocasionales con funciones especiales (DOFE), de inclusión (DOFI), innovación y emprendimiento (DOFIN) y docentes de planta podrán participar como investigador principal o coinvestigador.
- e) El personal administrativo podrá participar como investigador principal o coinvestigador según los tiempos establecidos en el Acuerdo 0024 del 17 abril de 2012 por el cual se expidió el Estatuto de Investigación (Artículo 19). Por lo tanto, deberá presentar el **documento 1:** Oficio de aval del jefe inmediato de unidad.

### Artículo 7.1.1 De la postulación de los participantes para la beca formativa:

- a) La propuesta de Investigación-Creación deberá ser presentada por un docente UNAD con el formato F-11-1-3 (Investigación-Creación).
- b) La propuesta debe ser presentada por un docente UNAD y un estudiante inscrito en taller integral I o II (Artes Visuales) o curso Proyecto de Grado (Música).
- c) El estudiante debe contar con un promedio acumulado de al menos 4.3.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

- d) El docente que postula la propuesta de trabajo de grado surte el rol de Asesor/director de trabajo de grado para el desarrollo del proyecto de Investigación-Creación.
- e) Los enlaces del CvLAC y ORCID registrados en el formato (F-11-1-3) de cada integrante del equipo de trabajo debe permitir el acceso a la información sin ningún inconveniente. Para docentes con vinculación con la UNAD debe tener registrado la experiencia laboral a corte 2022 - 1.
- f) En caso de que la propuesta de proyecto de Investigación-Creación sea elegida como financiable el estudiante deberá garantizar su vinculación a un semillero de investigación de la Línea Las Artes en la Era Digital.

### Artículo 7.2 De la postulación de la propuesta de Investigación-Creación.

- a) El o los enlaces del GrupLAC registrados en el formato (F-11-1-3) debe permitir el acceso a la información del (de los) grupo(s) de investigación.
- b) La propuesta de Investigación-Creación en cualquiera de sus categorías deberá cumplir, en la conformación del equipo de trabajo vinculado a la UNAD, las siguientes indicaciones: Mínimo 1 investigador principal, 1 coinvestigador, 1 estudiante de pregrado (sin vinculación a la UNAD como funcionario) o 1 estudiante de posgrado (sin vinculación a la UNAD como funcionario). La vinculación de egresados (sin vinculación a la UNAD como funcionario) y funcionarios de planta administrativa como alternativa opcional. El número de docentes de la UNAD que participan en la propuesta debe ser mínimo dos y máximo cuatro.
- c) La propuesta presentada debe contener en resultados o productos esperados al menos la siguiente opción: Un producto tipo Obra, uno de apropiación social del conocimiento y un producto relacionado con la formación del recurso humano Tipo A o B.

**Parágrafo 1.** Los productos de Generación de Nuevo Conocimiento deben estar aceptados o exhibidos al cierre del proyecto. Los productos de Desarrollo Tecnológico e Innovación deben estar postulados ante la entidad de registro correspondiente. Los productos establecidos en la propuesta deben cumplir con lo establecido en el Modelo de Medición de Grupos e Investigadores MINCIENCIAS, versión 2021.

**Parágrafo 2.** Las propuestas que cuenten con una alianza estratégica con sectores externos (pertenecientes al sector productivo, entidades territoriales, universidades nacionales o internacionales u organizaciones no gubernamentales), que aporten al desarrollo del proyecto ya sea con recursos en efectivo o de capacidad instalada institucional, deberán anexar carta de intención de alianza estratégica firmada por las partes (Anexo 1) o el convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta (Anexo 2).

**Artículo 7.3 De la postulación y los criterios éticos.** Deben desarrollarse los siguientes aspectos en el apartado de consideraciones éticas, de acuerdo con los lineamientos del Comité de Ética en Investigación (CEI) disponibles en la cápsula informativa de criterios éticos en investigación <https://noticias.unad.edu.co/index.php/unad-noticias/todas/95-investigacion/1833-criterios-eticos-para-formular-un-proyecto-de-investigacion> que se listan a continuación:

- Clasificación y minimización del riesgo de la investigación según la resolución 008430 de 1993.
- Maximización: Justificación ética, distribución de los beneficios e impacto
- Confidencialidad, reserva, privacidad y protección de identidad
- Conflictos de interés
- Protección al medio ambiente
- Compromiso de los investigadores

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 ● PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

La información asociada a la sección de consideraciones éticas del F-11-1-3 es un espacio obligatorio de diligenciamiento y cada consideración debe estar debidamente sustentada, aplique o no.

### **Artículo 8. Condiciones inhabilitantes.**

- a. Que el investigador principal y el co-investigador 1 no sean funcionarios de la UNAD, o que pertenezcan a una entidad externa.
- b. Que el investigador principal esté en más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol.
- c. Que los docentes de hora cátedra participen en el rol de investigador principal.
- d. Que el equipo de investigadores incluya al menos un docente de primera matrícula de programas de pregrado.
- e. Que el investigador principal no pertenezca a un grupo de investigación avalado.
- f. Que los investigadores tengan activos más de dos Proyectos de Investigación Especial (PIE) como investigador principal o co-investigador, o un proyecto derivado de Convocatoria Interna o Externa como investigador principal.
- g. Que la propuesta presentada corresponda a un trabajo de grado en desarrollo o por presentar.
- h. Que el investigador principal o coinvestigadores tengan incumplimiento a la vigencia de la convocatoria de alguna actividad descrita del procedimiento P-11-2: Ciclo de vida de Proyectos de Investigación.
- i. Que los participantes (docentes, administrativos, estudiantes o egresados) de la propuesta de investigación estén incurso en una sanción disciplinaria.
- j. Que los estudiantes que se registran en la propuesta a la vigencia de la convocatoria no tengan matrícula activa

### **Artículo 9. Propiedad intelectual de los proyectos y los productos de investigación de la propuesta.**

La propiedad intelectual del proyecto y de los productos de investigación que se genere del proyecto de investigación será de titularidad de los autores en proporcionalidad a sus resultados (aportes). Teniendo como condición que el estudiante sea investigador principal o coautor, en pro de la fortalecer las capacidades investigativas de los mismos. Los derechos patrimoniales de la producción intelectual académica de los profesionales vinculados y que se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, contractuales o propias de su rol, son de propiedad de la Universidad por mandato legal. Los derechos morales pertenecen al profesional vinculado. Cuando se trate de labores de carácter operativo o instrumental, o de simples destrezas técnicas necesarias para el trabajo intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, no se genera ningún tipo de propiedad intelectual.

**Artículo 10. Certificación de experiencia a los estudiantes y egresados participantes.** Los estudiantes y egresados que demuestren su participación en la formulación y desarrollo del proyecto de investigación recibirán certificación de experiencia en investigación, desarrollo e innovación conforme a lineamientos establecidos en el Decreto 616 de 2021.

**Artículo 11. Momentos de la conformación del banco de proyectos:** La presente convocatoria tendrá dos momentos, los cuales son:

**- Momento 1 Constitución del banco de proyectos de Investigación-Creación en la vigencia 2022:** Se constituirá el banco de propuestas aprobadas de acuerdo con los resultados de las evaluaciones correspondientes para la vigencia 2022.

---

“Más UNAD, más país”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

**- Momento 2 Selección de proyectos de Investigación-Creación a financiar en la vigencia 2023:** Los proyectos que sean financiados conforme a la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023, abrirán el ciclo de vida de los proyectos (acta de inicio) desde la fecha de inicio del período 16-1 de 2023. La duración de los proyectos, una vez den inicio, será de máximo de dieciséis (16) meses calendario académico correspondiente a 4 períodos académicos de 16 semanas.

**Parágrafo 1.** Todos los participantes de la propuesta tienen corresponsabilidad para el desarrollo de esta. Los cambios tanto del investigador principal como de los coinvestigadores, rubros a financiar de la propuesta, y productos por eventualidades, se realizará a través de solicitud al Comité de Investigación de Escuela (CIEs).

**Parágrafo 2.** Tanto el investigador principal como los coinvestigadores proponentes serán responsables de la ejecución y legalización presupuestal del proyecto, así como de la entrega a satisfacción de los productos esperados.

**Parágrafo 3.** En el caso que la propuesta cuente con cofinanciación externa, la contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo estipulado en el ítem de presupuesto del formato de presentación de propuesta de investigación (F-11-1-3). La ejecución de la contrapartida en efectivo será bajo la autonomía presupuestal de la(s) entidad(es) aliada(s).

**Artículo 12. Descripción del presupuesto:** Los rubros a financiar están sujetos a la propuesta de Investigación-Creación, serán únicamente los detallados a continuación:

- Equipo de trabajo
- Equipos
- Materiales e Insumos
- Bibliografía
- Servicios técnicos y de apoyo
- Software Especializado
- Salidas de campo - Viajes
- Eventos académicos
- Publicaciones, patentes, certificados y otros registros.

**Parágrafo 1.** Las propuestas deben formularse contemplando un presupuesto mínimo de \$3.000.000 y máximo de \$6.000.000.00 en efectivo. La ejecución presupuestal de los proyectos que sean financiados estará sujeta a los tiempos establecidos por la vigencia en la que los recursos son asignados.

**Parágrafo 2:** El porcentaje de ejecución de la propuesta en la etapa inicial (hasta período 16-4 del 2023) debe constituir al menos el 45% del total solicitado. El porcentaje de ejecución de la propuesta en la etapa final (período 16-4 del 2024) del proyecto no debe sobrepasar el 25% del total solicitado.

**Parágrafo 3:** La asignación presupuestal de cada rubro puede ser modificado un 20%, sin previo aval del Comité de Investigación de Escuela, directamente por medio de notificación electrónica al líder de investigación de escuela; por encima de este porcentaje, el investigador principal debe justificarlo de acuerdo con la disposición y agenda ordinaria de Comité de investigación de Escuela.

**Parágrafo 4:** La asignación de horas de investigación para el Equipo de trabajo en el Sistema de Información de Gestión Humana estará sujeta a la Circular Informativa 400.001 expedida por VIACI –

---

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

GTHUM, considerando que los investigadores no deberán tener más de tres actividades asignadas por la escuela o SIGI, diferentes de la carga académica durante la duración del proyecto (fecha inicio y fin).

**Artículo 13: Criterios de evaluación.** Las propuestas presentadas se evaluarán con base en los siguientes criterios:

No	Criterio	Aval y Aprobación
1	Aval por comité zonal de investigación (Según Anexo 3).	Avalado No avalado
2	Aval por Comités de Investigación de Escuela. (Según Anexo 4).	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
3	Aval ético del Comité de Ética. (Según Anexo 5)	Avalado: igual o mayor a 80 puntos No avalado: igual o menor a 79 puntos
4	Aprobación por pares evaluadores (Según Anexo 6)	Aprobado: igual o mayor a 85 puntos No aprobado igual o menor a 84 puntos

**Parágrafo 1.** Las propuestas con el mayor puntaje obtenido de las dos evaluaciones por los pares evaluadores serán priorizadas en orden descendente, en la misma categoría, en función de la disponibilidad presupuestal asignada en el 2023. En caso de presentarse igual puntaje entre una o varias propuestas en la misma categoría, se procederá a priorizar conforme al resultado de la segunda evaluación por los pares evaluadores, igualmente en orden descendente.

**Parágrafo 2.** Las propuestas que presenten cofinanciación en efectivo o que estén declaradas oficialmente dentro del marco de una red de conocimiento recibirán 5 puntos y 3 puntos adicionales en su evaluación, respectivamente.

**Parágrafo 3:** Los resultados de los criterios de evaluación tienen una lista de verificación y/o rúbricas de evaluación, las cuales el investigador principal podrá consultar desde Convocatorias - Sistema de Gestión de la Investigación SIGI - Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

**Artículo 14. Disponibilidad Presupuestal:** La presente convocatoria se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 119 del 09 de febrero de 2022 para la financiación de la evaluación de los pares evaluadores.

**Artículo 15. Procedimiento y cronograma.** Esta convocatoria se ejecutará siguiendo el procedimiento P-11-1 Convocatorias de Investigación, publicado en la página del Sistema Integrado de Gestión de la UNAD. Las fechas están sujetas a días y horarios hábiles laborales (8:00 am a 5:00 pm) GMT -5.

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

**Procedimiento y cronograma convocatoria**

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
1.	Comunicación y socialización de la apertura de la convocatoria a la comunidad UNADISTA en: <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> .	16 mayo	18 julio	Líder Nacional de Investigación
2.	<b>Registro de la propuesta de investigación</b> en formulario: <a href="https://forms.gle/xbFWeegjsps9oEmD7">https://forms.gle/xbFWeegjsps9oEmD7</a> de acuerdo con el documento requisito a presentar (F-11-1-3).	19 julio	31 agosto	Investigador principal
3.	<b>Revisión de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes</b> de las propuestas de investigación, según lista de verificación ( <b>Anexo 3</b> ).	01 septiembre	05 septiembre	Comité de investigación zonal (CIZ)
4.	<b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes a través de formulario.	06 septiembre	08 septiembre	Investigador principal
5.	<b>Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes por medio publicación en <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> .	09 septiembre	13 septiembre	Líder de investigación zona
6.	<b>Publicación de resultados condiciones iniciales</b> en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> .	14 septiembre	14 septiembre	Líder Nacional de Investigación
7.	<b>Revisión y evaluación de las propuestas de investigación en el Comité de Investigación de Escuela (CIEs)</b> , según rúbrica de evaluación ( <b>Anexo 4</b> ).	15 septiembre	22 septiembre	Comité de Investigación de Escuela (CIEs)
8.	<b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a la evaluación por <b>CIEs</b> a través de formulario.	23 septiembre	27 septiembre	Investigador principal
9.	<b>Respuesta a las correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a la evaluación por <b>CIEs</b> en <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> .	28 septiembre	30 septiembre	Comité de Investigación de Escuela (CIEs)

“Más UNAD, más país”

**RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

N°	N° Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable
10.	<b>Publicación de resultados evaluación por CIEs</b> en la página web de investigación de la UNAD <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a>	03 octubre	03 octubre	Líder Nacional de Investigación
11.	<b>Evaluación de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética en Investigación (CEI)</b> , según rúbrica de evaluación. (Anexo 5)	04 octubre	18 octubre	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
12.	<b>Período de presentación de correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y/o CEI a través de formulario	19 octubre	21 octubre	Investigador principal
13.	<b>Respuesta a correcciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas a la Comisión Especial de Bioética y CEI <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a>	24 octubre	26 octubre	Comisión Especial de Bioética y/o Comité de Ética
14.	<b>Publicación de resultados Evaluación</b> de las propuestas en la Comisión Especial de Bioética y CEI <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a> .	27 octubre	27 octubre	Líder Nacional de Investigación
15.	<b>Evaluación de las propuestas de investigación por pares evaluadores</b> (Anexo 6).	04 octubre	16 noviembre	Pares evaluadores
16.	<b>Período de presentación de modificaciones, observaciones y solicitudes</b> de aclaración a Evaluación de las propuestas de investigación por <b>pares evaluadores</b> a través de formulario	17 noviembre	21 noviembre	Investigador principal
18.	Publicación final de banco de proyectos elegibles para financiación en la página web <a href="https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias">https://investigacion.unad.edu.co/convocatorias</a>	26 noviembre	26 noviembre	Sistema de Gestión de la Investigación

**Artículo 14. Documentación requisito para postulación.** Hace referencia a los diferentes documentos requisitos para la postulación por parte del investigador principal. A continuación, y de acuerdo con la categoría de proyecto encontrará qué documento aplica o no aplica en la postulación.

Tipología de proyectos Documentos obligatorios para presentar	Proyecto de investigación-creación (I)	Proyecto de innovación o emprendimiento
Formato de Presentación Propuesta de Investigación	(F-11-1-3)	(F-11-1-3)

“Más UNAD, más país”

**RESOLUCIÓN No. 05861 DE 25 DE MARZO DE 2022**

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación del banco de proyectos de investigación-creación formulados por los Grupos de investigación avalados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia número 002-2022*

Tipología de proyectos Documentos obligatorios para presentar	Proyecto de investigación-creación (I)	Proyecto de innovación o emprendimiento
Documento 1: Oficio de aval del líder inmediato de unidad.	Obligatorio cuando se incluye personal administrativo como parte del equipo de trabajo	
Documento 2: Carta Conflicto de intereses de acuerdo con formato sugerido en cápsula informativa de criterios éticos en investigación	Si aplica	Si aplica
Documento 3: Consentimiento informado para participantes en proyectos de investigación (F-11-1-5)	Si aplica conforme al numeral 2.3 de la cápsula informativa de criterios éticos en investigación	
Documento 4: Carta de compromiso de los investigadores	Si aplica	Si aplica
Documento 5: Carta de aprobación de autoridades en salud, ambientales, civiles y otras.	Sólo en casos específicos según la intervención del proyecto	

**Artículo 15. Anexos de apoyo de la convocatoria.** Los anexos de la presente convocatoria hacen referencia a documentos de apoyo, oficios modelo y las rúbricas de evaluaciones por las que la propuesta surtirá efecto. Su fin es de organización y guía.

Anexo 1: Oficio de intención de participación en alianza estratégica con la UNAD o en vinculación.

Anexo 2: Documento del convenio marco o específico de cooperación interinstitucional que pueda soportar la propuesta. Aplica en caso de existencia de convenio entre la UNAD y ente externo.

Anexo 3: Lista de chequeo de requisitos preliminares y condiciones inhabilitantes.

Anexo 4: Rúbrica de evaluación de proyectos por CIEs.

Anexo 5: Formato Rúbrica de Evaluación de Proyectos de Investigación presentados al CEI (F-11-1-7).

Anexo 6: Formato de Evaluación de Propuestas de Investigación Creación (F-11-1-4)

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de mes de marzo de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Elaboró:

Juan Sebastián Chiriví Salomón: Líder Nacional de investigación

Leidy Giomara González Pérez – Profesional Universitario SIGI

Tatiana Martínez Santis - Líder de Investigación ECSAH

Aprobó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro – Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus – Gerente Administrativo y Financiero

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia